

Providencia, 16 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503598

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° 1503598, presentada por el contribuyente doña [REDACTED], RUT N° [REDACTED], representante legal de la sociedad **FOOD TRUCK "SABOR VENEZOLANO" LIMITADA**, RUT N° 76.726.326-0 de fecha 02-03-2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 22 folio 51300647.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que el contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación, dado que el giro generado por la declaración Folio N°51300647 de Renta AT 2017 se encuentra pagado el 21 de febrero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Zoila Orellana Gonzalez

ZOILA ORELLANA GONZALEZ

DIRECTORA REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico:

Fecha: _____

Notificación Res. Ex. N° 1503598; de fecha 20/03/2018 que incluye entrega de los giros.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Providencia, <i>sendo</i> las <i>11.27</i> del <i>20 de marzo 2018</i>	[REDACTED]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

